



**natraceutical**

Valencia, 23 de diciembre de 2004

En fecha 3 de diciembre de 2.004, se otorgó ante el Notario de Torrent Don Agustín Verdera Server, al número 1.412 de su protocolo, escritura de cesión de acciones de la entidad NATRACEUTICAL, S.A.

En la estipulación TERCERA de la referida escritura, los adquirentes de las referidas acciones se comprometieron a no enajenarlas ni cederlas por ningún título durante el plazo de un año contado a partir de la fecha de la escritura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Mercado de Valores y a los efectos de comunicarles la celebración del mencionado pacto parasocial, se acompaña copia de la cláusula de la escritura donde consta el citado pacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

FDO. RAFAEL BUSUTIL SANTOS  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
NATRACEUTICAL, S.A.





**natraceutical**

Valencia, 23 d

En fecha 3 de diciembre de 2.004, se otorgó ante el N. Agustín Verdura Server, al número 1.412 de su protocolo de acciones de la entidad NATRACEUTICAL, S.A.

En la estipulación TERCERA de la referida escritura, la referidas acciones se comprometieron a no enajenar ningún título durante el plazo de un año contado a partir de la escritura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de los Estatutos de Valores y a los efectos de comunicarles la celebración del pacto parasocial, se acompaña copia de la cláusula en la que consta el citado pacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

FDO. RAFAEL BUSUTIL SANTOS  
SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
NATRACEUTICAL, S.A.



ES COPIA SIMPLE

OTORGANTES:      **INVERSIONES IZYN 2004, S.L. Y**  
**TXOCAL OÑATI S.L. sociedad unipersonal.**-----

NUMERO:MIL CUATROCIENTOS DOCE.-----

ESCRITURA DE CESIÓN DE ACCIONES.--

En Torrent, mi residencia, a tres de diciembre  
de dos mil cuatro.-----

Ante mí, **AGUSTIN VERDERA SERVER**, Notario del  
Ilustre Colegio Notarial de Valencia,-----

**==COMPARECEN:==**

De una parte,-----

**DON JUAN IGNACIO EGAÑA AZURMENDI**, mayor de  
edad, casado, con domicilio en Donosita-San  
Sebastián, Avenida de Satrústegui, nº 1, 2º,  
derecha.-----

Con D.N.I./N.I.F. número 15.889.079-N.-----

**Y DON LUIS MARÍA UNZURRUNZAGA ARINA**, mayor de  
edad, casado, con domicilio en Valladolid, Calle  
Miguel de Unamuno, nº 30.-----

Con D.N.I./N.I.F. número 17.831.611-X.-----

Y de otra,-----

---

**DON MANUEL MORENO TARAZONA**, mayor de edad,  
casado, con domicilio en Valencia, Calle Jaime  
Roig, nº 8, puerta 5. -----

Con D.N.I./N.I.F. número 22.646.176-P.-----

Me constan sus circunstancias personales de sus  
manifestaciones y me aseguro de su identidad por sus  
reseñados documentos que me exhiben. -----

**==INTERVIENEN:==**

**DON JUAN IGNACIO EGAÑA AZURMENDI**, y **DON LUIS  
MARÍA UNZURRUNZAGA ARINA**, intervienen en nombre y  
representación de la mercantil **INVERSIONES IZYN  
2004 S.L.**, domiciliada en Oñati(Guipúzcoa),  
Carretera de Aranzazu s/n. Constituida en virtud de  
escritura otorgada ante el Notario de Tolosa, D.  
Pedro Elosegui Bergareche de fecha 12 de noviembre  
de 2.004, numero 1213 de protocolo. -----

CIF número: B-20857876.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa  
al tomo 2126, folio 67, hoja SS-24543. -----

Sus facultades para este acto derivan de su  
condición de Apoderados mancomunados de dicha  
mercantil cargo para el que fueron designados en  
virtud de escritura otorgada ante el Notario de  
Tolosa, D. Pedro Elosegui Bergareche de fecha 12 de

---



---

noviembre de 2.004,, numero 1214 de protocolo, copia autentica de la cual, debidamente inscrita tengo a la vista y considero suficiente y de la que resultan facultados, con carácter mancomunado, para: "Comprar, vender, gravar, ceder, permutar y enajenar por cualquier título toda clase de bienes, ya sean muebles e inmuebles, mercaderías, títulos valores o efectos".-----

Yo el Notario doy fe de que en lo omitido no hay nada que restrinja, condicione o limite lo inserto.-----

**DON MANUEL MORENO TARAZONA** interviene en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española denominada "**TXOCAL OÑATI S.L.**", *sociedad unipersonal*, domiciliada en Oñati (Guipuzcoa), Carretera de Aranzazu, s/n; constituida en virtud de escritura otorgada ante mi el Notario, de fecha once de noviembre de dos mil cuatro, número 1284 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 2126, folio

---

---

170, hoja SS-24567. -----

CIF número: B- 20857967. -----

Sus facultades para este acto derivan de la propia escritura de constitución anteriormente referida copia auténtica de la cual tengo a la vista y en la que se hace constar lo siguiente: "El otorgante de esta escritura, como fundador de la Sociedad, y de conformidad con sus Estatutos sociales, dando a este acto el carácter de Junta General Universal, acuerda, nombrar el primer órgano de administración de la misma, así: -----

1.- Que la Sociedad sea regida por UN ADMINISTRADOR UNICO. -----

2.- Nombrar para ocupar dicho cargo a la mercantil NATRA S.A, cuyos datos personales constan en la intervención de la presente escritura, con todas las facultades que establece la Ley y los estatutos por que se rige la sociedad. -----

3.- Su duración en el cargo se establece por plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de separación que con arreglo a la Ley corresponde a la Junta General. -----

El nombrado acepta su cargo, como resulta de la certificación incorporada a la presente escritura,



---

prometiendo cumplirlo bien y fielmente, declarando no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, especialmente, las contempladas en la Ley 12/1995 de 11 de mayo, de las que verbalmente le advierto, dándose aquí, en cuanto proceda, por íntegramente reproducidas, designando como persona física para su ejercicio a don MANUEL MORENO TARAZONA, mayor de edad, vecino de Valencia, calle Álvaro de Bazán, 12 y DNI-NIF número: 22.646.176-P, confiriéndole al efectos los oportunos poderes". -----

Yo el Notario doy fe de que en lo omitido no hay nada que restrinja, condicione o limite lo inserto. -----

Manifiestan todos la subsistencia de su nombramiento y de la capacidad de sus representadas.

Tienen a mi juicio capacidad para otorgar la presente escritura y, -----

==EXPONEN:==

I.-Que INVERSIONES IZYN 2004, S.L. es titular de

---

2.538.447 acciones nominativas de la entidad mercantil ZAFOR S.A., de duración indefinida, domiciliada en Oñati (Guipúzcoa), Carretera de Aranzazu, sin número; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Francisco Javier Contreras, al número 1.915 de su protocolo, en fecha 1 de agosto de 1.989, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Guipúzcoa, al tomo 943, libro de sociedades, folio 157, hoja 10.981. -----

Provista de C.I.F. A20206009. -----

Son las números 1.955.282 al 1.995.838;  
2.064.445 al 2.130.399; 2.204.592 al 2.370.051;  
2.540.872 al 2.690.622; 2.846.046 al 2.995.796;  
3.142.895 al 3.148.304; 3.157.822 al 3.230.902;  
3.303.440 al 3.319.096; 3.335.346 al 3.351.002;  
3.366.544 al 3.369.924; 3.396.731 al 3.397.874;  
3.399.063 al 3.400.206; 3.401.395 al 3.402.538;  
3.403.727 al 3.404.870; 3.406.059 al 3.407.202;  
3.408.412 al 3.409.919; 3.411.432 al 3.412.003;  
3.412.601 al 3.413.224; 3.413.915 al 3.415.266;  
3.416.671 al 3.418.022; 3.419.430 al 3.420.833;  
3.422.451 al 3.426.611; 3.430.931 al 3.435.091;  
3.439.411 al 3.443.571; 3.447.681 al 3.448.200;

---



---

3.448.723 al 3.448.930; 3.449.150 al 3.449.409;  
3.449.677 al 3.449.884; 3.450.488 al 3.457.405;  
3.464.583 al 3.471.448; 3.487.613 al 3.487.826;  
3.488.250 al 3.491.942; 3.495.932 al 3.496.815;  
3.497.743 al 3.498.782; 3.502.143 al 3.542.714;  
3.582.732 al 3.587.048; 3.591.329 al 3.592.160;  
3.593.004 al 3.593.471; 3.593.991 al 3.595.030;  
3.596.204 al 3.598.856; 3.601.481 al 3.601.896;  
3.602.305 al 3.602.518; 3.602.825 al 3.604.488;  
3.606.151 al 3.606.670; 3.607.223 al 3.607.950;  
3.608.707 al 3.609.434; 3.610.176 al 3.610.643;  
3.611.130 al 3.611.597; 3.612.084 al 3.612.551;  
3.613.095 al 3.614.550; 3.616.072 al 3.617.683;  
3.619.355 al 3.620.914; 3.622.535 al 3.624.094;  
3.625.637 al 3.626.000; 3.626.151 al 3.627.919;  
3.629.740 al 3.631.247; 3.632.814 al 3.634.321;  
3.635.840 al 3.636.515; 3.637.218 al 3.637.893;  
3.638.596 al 3.639.271; 3.639.974 al 3.640.649;  
3.641.352 al 3.642.027; 3.642.730 al 3.643.405;  
3.644.108 al 3.644.783; 3.645.489 al 3.646.216;

---

---

3.647.345 al 3.654.522; 3.661.976 al 3.669.205;  
3.676.377 al 3.677.832; 3.679.345 al 3.680.800;  
3.682.310 al 3.683.713; 3.685.175 al 3.686.630;  
3.688.143 al 3.689.598; 3.691.111 al 3.692.566;  
3.694.175 al 3.697.295; 3.700.607 al 3.704.975;  
3.709.268 al 3.709.423; 3.709.589 al 3.709.796,  
en todos los casos ambos inclusive, que le  
pertenecen en virtud de aportación en la escritura  
de constitución social anteriormente reseñada; y en  
cuanto a las números 35.156 al 67.734; 239.162 al  
398.030; 588.438 al 764.896; 836.513 al 878.422;  
884.090 al 889.340; 914.565 al 933.648; 954.115 al  
973.080; 990.026 al 1.005.728; 1.028.725 al  
1.050.036; 1.061.645 al 1.072.402; 1.092.814 al  
1.111.728; 1.286.072 al 1.447.642; 1.459.470 al  
1.463.754; 1.504.631 al 1.542.512; 1.584.286 al  
1.586.396; 1.610.547 al 1.621.482; 1.633.366 al  
1.644.378; 1.649.991 al 1.655.190; 1.665.534 al  
1.675.118; 1.695.420 al 1.714.232; 1.723.641 al  
1.732.358; 1.842.880 al 1.905.350; 1.906.671 al  
1.907.894; 1.916.092 al 1.923.688; 1.924.813 al  
1.925.914; 1.995.839 al 2.060.640; 2.130.400 al  
2.195.048; 2.370.052 al 2.532.234; 2.690.623 al  
2.837.408; 2.995.797 al 3.142.582; 3.148.305 al

---



---

3.153.606;	3.230.903	al	3.302.536;	3.319.097	al
3.334.442;	3.351.003	al	3.366.348;	3.369.925	al
3.373.238;	3.397.875	al	3.398.996;	3.400.207	al
3.401.328;	3.402.539	al	3.403.660;	3.404.871	al
3.405.992;	3.407.203	al	3.408.324;	3.409.920	al
3.411.398;	3.412.004	al	3.412.564;	3.413.225	al
3.413.836;	3.415.267	al	3.416.592;	3.418.023	al
3.419.348;	3.420.834	al	3.422.210;	3.426.612	al
3.430.690;	3.435.092	al	3.439.170;	3.443.572	al
3.447.650;	3.448.201	al	3.448.710;	3.448.931	al
3.449.134;	3.449.410	al	3.449.664;	3.449.885	al
3.450.088;	3.457.406	al	3.464.186;	3.471.449	al
3.478.178;	3.487.827	al	3.488.036;	3.491.943	al
3.495.562;	3.495.566	al	3.495.668;	3.495.672	al
3.495.774;	3.495.778	al	3.495.880;	3.496.816	al
3.497.682;	3.498.783	al	3.499.802;	3.542.715	al
3.582.482;	3.587.049	al	3.591.280;	3.592.161	al
3.592.976;	3.593.472	al	3.593.930;	3.595.031	al
3.596.050;	3.598.857	al	3.601.456;	3.601.897	al
3.602.304;	3.602.519	al	3.602.728;	3.604.489	al

---

---

3.606.120; 3.606.671 al 3.607.180; 3.607.951 al  
3.608.664; 3.609.435 al 3.610.148; 3.610.644 al  
3.611.102; 3.611.598 al 3.612.056; 3.612.552 al  
3.613.010; 3.614.551 al 3.615.978; 3.617.684 al  
3.619.264; 3.620.915 al 3.622.444; 3.624.095 al  
3.625.624; 3.626.001 al 3.626.048; 3.627.920 al  
3.629.652; 3.631.248 al 3.632.726; 3.634.322 al  
3.635.800; 3.636.516 al 3.637.178; 3.637.894 al  
3.638.556; 3.639.272 al 3.639.934; 3.640.650 al  
3.641.312; 3.642.028 al 3.642.690; 3.643.406 al  
3.644.068; 3.644.784 al 3.645.446; 3.646.217 al  
3.646.930; 3.654.523 al 3.661.558; 3.669.206 al  
3.676.292; 3.677.833 al 3.679.260; 3.680.801 al  
3.682.228; 3.683.714 al 3.685.090; 3.686.631 al  
3.688.058; 3.689.599 al 3.691.026; 3.692.567 al  
3.693.994; 3.697.296 al 3.700.354; 3.704.976 al  
3.709.267; 3.709.424 al 3.709.588; 3.709.797 al  
3.710.000, en todos los casos ambos inclusive. -----

**TITULO:** Le pertenecen en virtud de aportación a la sociedad efectuada en la escritura de constitución social anteriormente reseñada y en virtud de escrituras de compra autorizadas por el Notario de Tolosa, Don Pedro Elosequi Bergareche, el día 17 de noviembre de 2.004, números 1.226 al 1.236



---

de su protocolo. -----

**CARGAS:** Asegura la parte transmitente que las acciones descritas, están libres de cargas y gravámenes, y que no cotizan en mercado secundario.

II.-Que **TXOCAL OÑATI, S.L.** sociedad unipersonal, es titular de 13.333.333 acciones, con un valor nominal cada una de ellas de 0,10 €, representadas por medio de anotaciones en cuenta de la entidad mercantil **NATRACEUTICAL S.A.**, resultado de la transformación en sociedad anónima de la sociedad de responsabilidad limitada del mismo nombre (antes **EXTRACTOS NATRA, S.L.**). de duración indefinida, domiciliada en Quart de Poblet (Valencia), Carretera nacional III, KM 331, Camí de Torrent, sn y CIF número A-96184882. -----

Fue constituida como sociedad de responsabilidad limitada en virtud de escritura autorizada por el Notario que fue de Valencia, don Vicente Espert Sanz, el 1 de julio de 1993.

---

---

Adaptó sus Estatutos a la legalidad vigente en virtud de escritura autorizada por el mismo Notario, a 28 de mayo de 1998. -----

Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Valencia, al tomo 4.614, libro 1924 de la sección general, folio 188, hoja número V-28.554. -----

Transformada en sociedad anónima en virtud de escritura otorgada ante mi el Notario, en Alcanar, de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, número 1018 de protocolo, debidamente inscrita en el registro Mercantil. -----

**TITULO:** Le pertenecen en pleno dominio en virtud de adquisición en el mercado secundario oficial, el día 26 de noviembre de 2.004. -----

**CARGAS:** Asegura la parte transmitente que las acciones descritas, están libres de cargas y gravámenes, y que cotizan en mercado secundario (Bolsa de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao). ----

Igualmente manifiesta la parte transmitente que la presente cesión de acciones no contraviene ninguna prohibición de los estatutos sociales, pues en el artículo 7º de los mismos se establece la que la transmisión de acciones, tanto a título oneroso

---



---

como gratuito, intervivos y mortis causa, a favor de accionistas o de terceros, es libre.-----

III.- Y expuesto cuanto antecede, los señores comparecientes otorgan esta escritura con arreglo a las siguientes:-----

**==ESTIPULACIONES:==**

**PRIMERA:** DON JUAN IGNACIO EGAÑA AZURMENDI, y DON LUIS MARÍA UNZURRUNZAGA ARINA, en nombre y representación de INVERSIONES IZYN 2004 S.L., transmite a TXOCAL OÑATI S.L., sociedad unipersonal representada por NATRA S.A., en la persona física de don Manuel Moreno Tarazona que adquiere el pleno dominio de las acciones de ZAHOR S.A. descritas en el expositivo de esta escritura, con todos sus derechos, libre de cargas y gravámenes.-----

**SEGUNDA:** El valor de las acciones transmitidas se fija de mutuo acuerdo entre las partes en CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (43.449.999,75 €).-

---

Como contraprestación TXOCAL OÑATI S.L., sociedad unipersonal, entrega a INVERSIONES IZYN 2004, S.L. la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (33.450.000,00 €), mediante un talón nominativo emitido por CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE (BANCAJA), de fecha de hoy, número 0.809.104.4, fotocopia del cual, deducida por mi, dejo unida a la presente escritura. Y asimismo TXOCAL OÑATI S.L., sociedad unipersonal cede y transmite a INVERSIONES IZYN 2004, S.L., trece millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres (13.333.333) acciones de NATRACEUTICAL, S.A., valoradas de común acuerdo entre las partes otorgantes en SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (0,75 €) por acción y con plenos derechos políticos y económicos, y por tanto en conjunto, a estos efectos en NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.999.999,75 €). -----

Con ello INVERSIONES IZYN 2004 S.L. se da por totalmente pagada de cuantos derechos le correspondan por las acciones de ZAHOR S.A., objeto de la presente transmisión. -----

---



---

Dada la naturaleza de las acciones de la mercantil ZAHOR S.A., y habida cuenta de que según manifiestan los representantes de la mercantil INVERSIONES IZYN 2004, S.L., no han sido emitidos los títulos representativos de las mismas, INVERSIONES IZYN 2004, S.L., cede a TXOCAL OÑATI S.L., sociedad unipersonal el derecho de solicitar a ZAHOR S.A., la emisión de dichos títulos.-----

TERCERA: Don Juan Ignacio Egaña Azurmendi y Don Luis María Unzurrunzaga Arina, en nombre y representación de INVERSIONES IZYN 2004, S.L. se comprometen a no enajenar ni ceder por ningún título las acciones de NATRACEUTICAL, S.A. adquiridas en la presente escritura y de las que es titular su representada, durante un plazo de un año contado a partir de esta fecha, y salvo consentimiento expreso de TXOCAL OÑATI, S.L.-----

INVERSIONES IZYN 2004, S.L. se compromete a notificar previamente a TXOCAL OÑATI, S.L. la identidad del depositario de las acciones de que se

---

---

trata, y asimismo, a notificar al depositario de las mismas los términos de la obligación de indisponibilidad contenida en la presente cláusula. -

Los otorgantes se obligan a comunicar el presente compromiso a la CNMV y a inscribirlo en el Registro Mercantil de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 a) bis y 112 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores. --

CUARTA: Por lo que respecta a las garantías y responsabilidades derivadas de las transmisiones de acciones contenidas en la presente escritura, los otorgantes se remiten al contenido de las cláusulas cuarta y octava del contrato privado formalizado en fecha 18 de noviembre de 2.004 y protocolizado en virtud de escritura otorgada ante mí el Notario en la misma fecha, número 1329 de protocolo. -----

QUINTA: Todos los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de esta escritura, serán satisfechos por los otorgantes con arreglo a ley salvo los honorarios notariales que serán satisfechos por ambas partes por mitad. -----

SEXTA: Se solicita la exención de la presente transmisión del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados,

---



---

conforme a los dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

**==OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN==**

Hago a los señores comparecientes las reservas y advertencias legales, en especial las fiscales.

Leo a los comparecientes, por su elección, el contenido íntegro de esta escritura, después de que les advierto del derecho que tienen de leerla por si.

Se ratifican, prestan, su consentimiento y firman conmigo, el Notario.

De identificar a los comparecientes por sus documentos de identidad reseñados y en lo pertinente de todo lo contenido en este instrumento que redacto en nueve folios de papel exclusivo para documentos notariales, el presente y ocho anteriores correlativos en orden descendente, de la misma serie, yo, el Notario, DOY FE.



